

ACTA NRO. 003- REAP-RI-SOC-CFNGYE-003-2020

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. REAP-RI-SOC-CFNGYE-003-2020 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-0000199 Y NO. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 dias del mes de agosto del año 2020, siendo las 15h00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P. comparecen los miembros del Comité Especial de Contratación, conformado por la Abg. Mónica Villacís Quevedo, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Avellán Montjoy, como delegado del Titular del área requirente, la Ing. Evelyn Alejandro Cantuña, Profesional afin al objeto de la contratación, y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, en calidad de Secretaria, para solicitar la respectiva convalidación de errores de las ofertas presentadas en el proceso de selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. REAP-RI-SOF-CFNGYE-003-2020 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD. CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y NO. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0075-R, de fecha 10 de julio de 2020, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., aprobó el pliego, y resolvió dar inicio al proceso de selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-003-2020 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y NO. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.



De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 04 de agosto de 2020, a las 13h00, se cumplió la fecha límite de recepción de las ofertas técnicas y económicas.

Mediante Acta Nro. 002-REAP-RI-SOC-CFNGYE-003-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, se dejó contancia que dentro del presente proceso de contratación se recibieron las siguientes ofertas: RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A, con RUC 1790676188001 (Oferente 01), GAREF CONSULTING CIA LTDA, con RUC 0992900687001 (Oferente 02), y OHM & CO. LTDA AUDITORES Y CONSULTORES, con RUC 09927538030011 (Oferente 03).

PUNTO DOS: DETERMINACIÓN DE ERRORES CONVALIDABLES

Al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., el Comité determina que son convalidables los siguientes errores de forma, encontrados en las ofertas analizadas:

OFERENTE 03 - OHM & CO. LTDA AUDITORES Y CONSULTORES - RUC: 09927538030011.

Se deberá convalidar lo siguiente:

Formulario Nro.6 "Metodología y Cronograma de Ejecución"

El oferente indica en el formulario que el plazo total de la contratación será de 30 días contados a partir de la firma del contrato, sin embargo en el desglose de las actividades el tiempo descrito no suma los 30 días de ejecución. Se solicita aclarar la información en el formulario.

> Formulario Nro.7 "Experiencia del Oferente"

- O El oferente presenta acta de recepción definitiva con la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana -EP FLOPEC, sin embargo en el numeral 4.1.2 de los pliegos se indica: "Para el caso de servicios prestados a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva, con sus respectivos contratos". por lo expuesto, el oferente deberá presentar la respectiva copia del contrato para validar la experiencia.
- Considerando que el oferente indica en el formulario la fecha de inicio y fin del proyecto con el Banco DELBANK S.A. Se solicita se convalide el certificado de experiencia con el Banco DELBANK S.A, debido a que no se visualiza el plazo de la contratación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.2 de los pliegos:

"Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado nacional, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo



certificadodecumplimiento de proyecto/contrato o acta entrega recepción definitiva, en los cuales se detalle al menos la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado,
- Nombre del cliente.
- Descripción del proyecto realizado u objeto del contrato,
- · Plazo (fecha de inicio y fecha fin).
- Monto del proyecto/contrato, y
- Nombre, cargo y firma legible de quien suscribe el certificado.

Los certificados emitidos por persona jurídica, se aceptarán en tanto y cuanto sean suscritos por el representante legal, gerente general, presidente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de la persona jurídica que acredite la experiencia del oferente".

Considerando que el oferente indica en el formulario la fecha de inicio y fin del proyecto con el GRUPO OMARSA. Se solicita se convalide el certificado de experiencia con el GRUPO OMARSA, debido a que no se visualiza el plazo de la contratación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.2 de los pliegos:

"Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado nacional, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificadodecumplimiento de proyecto/contrato o acta entrega recepción definitiva, en los cuales se detalle al menos la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado,
- Nombre del cliente,
- Descripción del proyecto realizado u objeto del contrato,
- Plazo (fecha de inicio y fecha fin).
- Monto del proyecto/contrato, y
- Nombre, cargo y firma legible de quien suscribe el certificado".

➤ Formulario Nro.9 "Experiencia del Personal Técnico"

o El oferente describe en el formulario la experiencia del personal técnico, sin embargo no adjunta los soportes que respalden la información proporcionada. Se solicitan se presente los respectivos certificados de experiencia del personal técnico de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.4 de los pliegos del proceso:

"La experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado, en los cuales se detalle al menos la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico



- Cargo que desempeñó el personal técnico Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios
- Descripción del proyecto/contrato en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto en que participó
- Monto del proyecto/contrato en que participó
- Nombre, cargo y firma legible de quien suscribe el certificado

Los certificados emitidos por persona jurídica, se aceptarán en tanto y cuanto sean suscritos por el representante legal, gerente general, presidente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de la persona jurídica que acredite la experiencia del oferente".

Es importante mencionar que se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica lo siguiente: "[...] Convalidación de errores de forma: Como errores de forma o de naturaleza convalidable se considera lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas."

PUNTO TRES.- SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN.

Una vez realizada la determinación de qué errores son materia de convalidación dentro de las ofertas recibidas, el Comité Especial de Contrataciones, resuelve, solicitar la convalidación de los errores de forma determinados en el PUNTO DOS, al OFERENTE 03 – OHM & CO. LTDA AUDITORES Y CONSULTORES – RUC: 09927538030011 e instruye a la Secretaria que, una vez suscrita se proceda con la publicación del Acta que contiene esta decisión, en el Portal correspondiente.

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 17h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en

unidad de acto.

MONICA ELIZABETH
VILLACIS QUEVEDO

Abg. Mónica Enzabeth Villacís Quevedo

PRESIDENTE

ARACELI POR EVELYA
ALEJANDRO
CANTUNA
Fecha: 2020

CANTUNA

Firmado digitalmenta por EVELYN ARACELI ALEJANDRO CANTUNA Fecha: 2020,08.07 15:32:46 -05'00'

Ing. Evelyn Araceli Alejandro Cantuña

PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACION

CARLOS LUIS Firmado digitalmente

AVELLAN

por CARLOS LUIS AVELLAN MONTJOY Fecha: 2020.08.07 15:37:34 -05'00'

Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy

DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

gh dua Espinoza Reinoso

SECRETARIA